

# LA PONDERACIÓN ENTRE EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE EQUILIBRADO Y ADECUADO, Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO. PERSPECTIVAS HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE NACIONAL

**Autores:**

Hans Hank Abregú Flores<sup>1</sup>

Sergio Jorge Alfredo Mamani Bailón<sup>2</sup>

## **Resumen**

El presente artículo pretende analizar de una manera crítica e imparcial si es posible un desarrollo económico (con todas sus implicancias) armonioso y equilibrado con el medio ambiente (con sus elementos y características), pues este problema es de sumo interés para la sociedad moderna que cada día vive más inmersa en un modelo de puro crecimiento económico sin mirar el daño que acarrea este al medio ambiente. De ese modo se contribuye al debate público si es posible la armonización, o no, de ambos conceptos que nos hemos planteado.

**Palabras clave:** Medio ambiente, ecosistemas, economía, obsolescencia programada, desarrollo sostenible, equilibrio, protesta social, consumismo.

## **Abstract**

This article intends to analyze in a critical and impartial way if an economic development (with all its implications) harmonious and balanced with the environment (with its elements and characteristics) is possible, since this problem is of great interest for the modern society that everyday lives more immersed in a model of pure economic growth without looking at the damage that this causes to the environment. In this way, it contributes to the public debate whether harmonization is possible, or not, of both concepts that we have proposed.

---

<sup>1</sup> Estudiante del VIII semestre, grupo "A", de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, con correo electrónico: [habreguf@est.unap.edu.pe](mailto:habreguf@est.unap.edu.pe) y ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3980-5263>

<sup>2</sup> Estudiante del VIII semestre, grupo "A", de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, con correo electrónico: [smamanib@est.unap.edu.pe](mailto:smamanib@est.unap.edu.pe) y ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7229-6993>

**Key words:** Environment, ecosystems, economy, planned obsolescence, sustainable development, balance, social protest, consumerism

## **Sumario:**

Introducción

Materiales y métodos

1. Definiciones necesarias

1.1. ¿Qué se debe entender por medio ambiente equilibrado y adecuado?

1.2. ¿Qué es el desarrollo económico?

2. Breve análisis de los casos

2.1. Proyecto Minero Tía María

2.1.1. Protestas sociales,

2.1.2. Estudios de impacto ambiental,

2.1.3. ¿Existió desarrollo o se vulneraron más los derechos?

2.2. Proyecto hidroeléctrico en el río Marañón

2.2.1. Impactos y conflictos socioambientales

3. El desarrollo sostenible nacional

3.1. El daño ambiental y el desarrollo sostenible, reflexiones sobre los derechos de la naturaleza

3.2. La ponderación entre el derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado, y el desarrollo económico

4. Conclusiones

5. Lista de referencias

## **Introducción**

El desarrollo sostenible y el desarrollo económico en un país tienen que tener un punto de equilibrio, pues de primar uno sobre el otro generaría una serie de afectaciones como un daño ambiental donde el desarrollo normal de la vida se viera infructuoso, y por otro un estado donde exista un desarrollo económico lo suficientemente estable para satisfacer las necesidades de las personas. Por esa razón el presente artículo está estructurado de la siguiente manera

En el Capítulo I, titulado “*Definiciones necesarias*”, se realiza una recopilación de doctrina y jurisprudencia que, a efectos de tener un artículo entendible, se recopila definiciones propuestas por la jurisprudencia nacional entorno a un medio ambiente sano, equilibrado y adecuado.

En el capítulo II, denominado “*Análisis de los casos*”, se realizará un análisis, breve pero sustancial, de los dos casos citados (Proyecto minero Tía María y la hidroeléctrica del Río Marañón), para tener un acercamiento a, tanto la parte económica y ambiental, y ver si se avanzó en uno u otro aspecto, teniendo en cuenta siempre el factor del medio ambiente.

En el capítulo III, denominado “*El desarrollo sostenible nacional*”, se realiza un análisis basado en doctrina que verse sobre derechos de la naturaleza y el desarrollo económico, los cuáles convergen en un mismo espacio y ver cuál prima sobre el otro y cuál, en teoría, debería de ser una prioridad para el Estado peruano, después de todo, ello busca no solo avizorar teorías o circunstancias adversas, sino por, sobre todo, promover un ambiente equilibrado y adecuado para futuras generaciones.

## **Materiales y métodos**

El desarrollo del presente artículo se ha llevado a cabo bajo los métodos cualitativo y descriptivo, así como del análisis por contraste, ya que la investigación busca contribuir y dar a entender los factores que tienen incidencia en la ponderación que existe entre el derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado, y el desarrollo económico. En lo referente a los materiales que se utilizaron se tienen tanto fuentes primarias como secundarias de conocimiento, siendo las siguientes: libros, artículos académicos, informes, leyes, jurisprudencia y videos, que coadyuvaron a tener un conocimiento cabal sobre el asunto a dilucidar y el tiempo en el cual acontecieron. Para la revisión de dichas fuentes se hizo uso del resumen por guía de revisión como instrumento.

## I. DEFINICIONES NECESARIAS

### 1.1. ¿Qué se debe entender por medio ambiente equilibrado y adecuado?

El medio ambiente es donde los seres humanos se desarrollan, pero no exclusivamente solo ellos, sino también todas las especies tanto seres bióticos como abióticos. Una definición sencilla, pero que abarca todos los aspectos señala lo siguiente: “El medioambiente es el espacio en el que se desarrolla la vida de los distintos organismos favoreciendo su interacción. En él se encuentran tanto seres vivos como elementos sin vida y otros creados por la mano del hombre” (BBVA, s.f.). y al respecto, el Tribunal Constitucional del Perú (en adelante TC), también definió al medio ambiente de la siguiente manera: “(...) el lugar donde el hombre y los seres vivos se desenvuelven. En dicha definición se incluye; además, el medio ambiente, así entendido, implica las interrelaciones que entre ellos se producen: clima, paisaje, ecosistema, entre otros” (STC 0048-2004-PI/TC). Teniendo en consideración ambas definiciones, también es prudente señalar la Constitución Política del Perú, pues el medio ambiente es considerado como un derecho correspondiente al ser humano en el art. 2 inc. 22.

Sin embargo, el solo hecho de mencionarlo no es motivo ni justificación suficiente para comprender qué es el derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado, por esa razón el TC procuró definirlo, tanto los elementos separados: ambiente equilibrado, adecuado y sano, como en conjunto. A continuación, solamente se citarán algunas definiciones para los fines convenientes del presente artículo, en ese sentido por ambiente equilibrado y adecuado se debe entender lo siguiente:

El derecho al ambiente equilibrado y adecuado comporta un deber negativo y positivo frente al Estado. Su dimensión negativa se traduce en la obligación del Estado de abstenerse de realizar cualquier tipo de actos que afecten al medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida y la salud humana. En su dimensión positiva le impone deberes y obligaciones destinadas a conservar el ambiente equilibrado, las cuales se traducen, a su vez, en un haz de posibilidades, entre las cuales cabe mencionar la de expedir disposiciones legislativas destinadas a que desde diversos sectores se promueva la conservación del ambiente. (STC 00004-2010-PI/TC).

Siguiendo el orden de ideas, otro aspecto a tener en cuenta es el ambiente sano y adecuado, pues en este surge o se aprecia de mejor modo dos principios de suma importancia para el derecho ambiental: el principio precautorio y preventivo.

(...) si el Estado no puede garantizar a los seres humanos que su existencia se desarrolle en un medio ambiente sano, éstos sí pueden exigir del Estado que adopte todas las medidas necesarias de prevención que lo hagan posible. En ese sentido, este Tribunal estima que la protección del medio ambiente sano y adecuado no sólo es una cuestión de reparación frente a daños ocasionados, sino, y de manera especialmente relevante, de prevención de que ellos sucedan. (STC 0964-2002-AA/TC).

Pero una duda quizá salte, constitucionalmente ¿es protegido el medio ambiente *per se*?, pues si se da lectura al art. 66 se entenderá una conservación o preocupación por parte del Estado por cuidar los recursos naturales. Más precisamente el TC declaró lo siguiente:

Conforme al art. 66 de la Constitución, los recursos naturales y renovables, son patrimonio de la Nación y el Estado es soberano en su aprovechamiento y según el art. 67, es el Estado el que determina la política nacional del ambiente y el que promueve el uso sostenible de los recursos naturales. Además, el Estado está obligado a promover la diversidad biológica y de áreas naturales protegidas (art. 68). Y no solo el Estado, sino cada uno de los peruanos tienen el deber de proteger los intereses nacionales (art. 38). (STC 006-2000-AI/TC).

Como se colige de las definiciones precitadas, tanto la protección como prevención de posibles daños que se puedan causar al medio ambiente, no solo depende exclusivamente del Estado, sino de todo peruano, pues sin un medio ambiente equilibrado, adecuado y sano, el desarrollo de la vida se vería truncado y más aún en países como el Perú que pese a la gran diversidad y riqueza que posee, aún está en vías de desarrollo.

## **1.2. ¿Qué es el desarrollo económico?**

El concepto de desarrollo económico tiene una multitud de interpretaciones a lo largo de la historia, esto en razón de que la semántica de cada idioma no puede resolver en totalidad y con precisión los significados extensos de la palabra, pero se puede definir así:

“Proceso global de transformación de una realidad históricamente determinada. Involucra de manera intencionada el incremento sostenible de las capacidades productivas, el aumento y la mejor distribución de la riqueza, la atención a las necesidades básicas de la población y la ampliación de las opciones y capacidades de las personas para el desenvolvimiento de su vida.” (Márquez, 2019:1)

Y la relación con la naturaleza es muy compleja pues actualmente se está en un proceso de expansión demográfica que avanza raudamente, incluso la población está incursionando en ecosistemas naturales como: los bosques tropicales, praderas, ríos, mares; para solventar y satisfacer todas las necesidades y problemas que tiene el ser humano como: la alimentación, habitación, salud, protección, entre otros; empero, de ese modo se ha dañado de manera desmesurada los ecosistemas naturales con las consecuencias que se van avizorando como son: la conversión de ecosistemas en zonas agrícolas, potreros para la crianza del ganado, convirtiendo los ecosistemas naturales en presas, en zonas urbanas y carreteras en favor del ser humano y la sociedad. La explotación excesiva de otras especies como son la ballena gris, el oso panda, entre otros, en los cuales tuvo que intervenir el conservacionismo ambiental<sup>3</sup> para salvar a las especies que están en peligro de desaparecer. Esta forma negativa que tiene el ser humano de interactuar con los ecosistemas, es posible que se pueda evitar. Se puede convivir con los bosques, con el medio ambiente en general de una mejor forma donde encontremos armonía con los ecosistemas sin dañarlos ni invadirlos. Pero, cómo podemos lograr un equilibrio con el desarrollo económico, si este es posible, pues la entendemos como la razón por la cual una nación debe desarrollarse económicamente ampliando su capacidad productiva, siendo esta la responsable de muchos de los problemas que hemos mencionado. Entonces es posible este equilibrio teniendo en cuenta que uno de los logros más importantes que ha tenido el desarrollo económico en nuestros tiempos es lograr que hoy en día la gran mayoría de la población o bien pertenezca a las clases medias o a las clases más adineradas, si bien aún hay mucha pobreza en el mundo esta es minoritaria.

Según el instituto Brookings Institute<sup>4</sup> por primera vez desde que se registran datos de la pobreza, las personas pobres en el mundo dejaron de ser mayoría (cifras pre pandemia del sars cov 2<sup>5</sup>), pues en septiembre del año 2018 más de la mitad del mundo salió de la pobreza por primera vez en la historia de la humanidad, si bien aún falta mucho por resolver, también hay muchas preguntas por responder como por ejemplo si es sostenible todo esto en el tiempo, si el medio ambiente es capaz de soportar todo este avance económico, con las personas

---

<sup>3</sup> La conservación del medio ambiente, conservación ambiental o protección ambiental, se refiere a las distintas maneras que existen para regular, minimizar o impedir el daño que las actividades de índole industrial, agrícola, urbana, comercial o de otro tipo ocasionan a los ecosistemas naturales, y principalmente a la flora y fauna.

<sup>4</sup> El Brooklyn Institute for Social Research, fundado en 2012, es un instituto de investigación y educación interdisciplinario sin fines de lucro con sede en la ciudad de Nueva York que ofrece seminarios de estilo universitario.

<sup>5</sup> La enfermedad por coronavirus (COVID-19) es una enfermedad infecciosa provocada por el virus SARS-CoV-2.

consumiendo cada día más y más entrando en un consumismo de gran escala que cada día avanza a pasos agigantados pues este compromete los recursos naturales, el medio ambiente y la economía sostenible.

## **II. BREVE ANÁLISIS DE LOS CASOS**

### **2.1. Proyecto Minero Tía María**

El proyecto Tía María es un proyecto minero que está a cargo de la empresa Southern Copper Corporation (SCC), y que está ubicado en el desierto de la joya, al norte de la ciudad de Cocachacra en la provincia de Islay de la región de Arequipa, el cual tendrá dos minas denominadas “La Tapada” y “Tía María”, ambas que serán del tipo de tajo abierto, lo que significa que no serán subterráneas.

En el proyecto mencionado se llegarían a invertir más de 950 millones de dólares y tendría una duración total de aproximadamente 21 años para extraer cobre de los tajos abiertos mencionados, esta empresa se ocupa del proyecto desde el año 2003 y contempla la explotación del cobre mediante el sistema de lixiviación.

Se estima que el proyecto minero Tía María produciría anualmente la cantidad de 120 mil toneladas de cobre, con la puesta en marcha de este proyecto minero, Arequipa recibiría la cantidad anualmente de 273 millones de soles por el concepto de canon minero, además el proyecto mencionado generará 3000 puestos de trabajo durante la etapa de construcción del proyecto y 4150 puestos de trabajo durante su operación, 650 directos, y 3500 puestos de trabajos indirectos, también se menciona que se va a priorizar la contratación de personal y servicios de la zona para dinamizar la economía.

Es de consideración, mencionar que la ubicación del proyecto minero Tía María, más específicamente sus yacimientos mineros no estarán en el valle, ni las instalaciones, tampoco las minas estarán en el valle del Tambo, todas las operaciones estarán ubicadas en el desierto de la Joya, en el norte del valle. El yacimiento de Tía María está ubicado en la zona de Cachuyo, lo que es a 700 msnm y a 6.5 kilómetros del valle del Tambo, y el yacimiento de la tapada está en la pampa Yamayo, a 350 m.s.n.m. y a 2.5 kilómetros del valle del Tambo.

#### ***2.1.1. Protestas sociales***

El proyecto minero Tía María tiene, en su historial cuatro conflictos sociales en los últimos diez años, pues al ver el avance que estaba teniendo el proyecto minero, los

pobladores que estaban en oposición, decidieron organizarse en el denominado Frente de Defensa del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La primera de las protestas sociales sucedió en el año 2009 cuando la empresa a cargo presentó el Estudio de Impacto Ambiental, esto en razón de los procedimientos administrativos del Ministerio de Energía y Minas, que debían presentarse de manera pública, pero el día de la presentación hubo una oposición por parte de la mayoría de la población, luego se realizó una convocatoria a una consulta vecinal para que se pueda decidir sobre la realización del proyecto minero, es así que se realizó la consulta vecinal y un total de 97% de la población que participó estuvo en contra de la realización del proyecto.

Estos resultados fueron desconocidos por las autoridades, y la empresa persistió en que se le aprobara su Estudio de Impacto Ambiental, el miedo a una probable afectación de los recursos hídricos y el pasado contaminante de la empresa Southern atemorizó más a los pobladores, sin embargo, estos persistieron en sus protestas, agricultores y pobladores del lugar tomaron la carretera panamericana sur, en razón de que el EIA no respondía al cuidado del medio ambiente, lo que generó varias movilizaciones donde hubo una fuerte represión y criminalización por parte de las fuerzas policiales.

Una segunda protesta tuvo lugar en el año 2011 la cual acabó con la vida de tres personas. La tercera protesta fue en el 2015, la cual dejó un total lamentable de 5 muertos.

La última de las protestas sociales fue en el año 2019, específicamente el 15 de julio después de que la Dirección General de Minería (DGM) entregara la licencia de construcción del proyecto a la empresa encargada Southern Perú, donde las protestas resultaron en una variedad de enfrentamientos los cuales dejaron varios herido, entre ellos olicías y manifestantes.

### ***2.1.2. Estudios de impacto ambiental.***

En total hubo dos Estudios de Impacto Ambiental, el primero estuvo lleno de cuestionamientos, los pobladores incluso detectaron 3000 observaciones al EIA, fue así que, para hacer frente a todos los cuestionamientos que se estaban realizando, el entonces ministro de Energía y Minas, Pedro Sanchez tomó la iniciativa de pedir a una

misión que está adscrita a la ONU, la Unops, que en ese momento se hallaba en el Perú, que pudiera revisar el EIA que se había presentado.

Hecho curioso es que la Unops se encontraba en ese momento en el Perú por otro motivo que era el de desarrollar un mecanismo más eficiente de revisión de los Estudios de Impacto Ambiental para que pudieran ser mejorados y a la vez dotarlos de mayor credibilidad, según narra Manuel Pulgar Vidal, exministro del ambiente.

El equipo de la Unops se puso a revisar el EIA del proyecto y al terminar redactó un documento donde presentaba 138 observaciones, el cual presentó al Minem. El informe reveló graves falencias en el EIA del proyecto Tía María, dentro de los cuales, tienen mención especial, la falta de un estudio hidrogeológico y el olvido de la planta desalinizadora, y a raíz de esto el Gobierno de turno declaró inadmisibles el EIA.

Fue así que se presentó el segundo EIA, con el compromiso de la empresa encargada de subsanar las observaciones que dio la Unops.

Es de opinión del entonces ministro del ambiente Manuel Pulgar Vidal, que este segundo EIA “corresponde a un proyecto que no afecta al ecosistema y que no genera impactos para el agua y los cultivos del Valle del Tambo, pero la posición de los opositores fue más intransigente, producto de ello son las protestas del año 2015 y 2019.

### ***2.1.3. ¿Existió desarrollo o se vulneraron más los derechos?***

Como indica Roberto Gargarella (2006):

Los conflictos relacionados con las protestas, nos remiten a una tensión que viven dentro del cuerpo constitucional, y que tiene que ver con un doble compromiso o una doble preocupación que ella tiene, como todos tenemos: por un lado, proteger a las mayorías, las aspiraciones democráticas, lo que la gente quiere; y, por otro lado, resguardar a las minorías, a los derechos de cada individuo (p. 206).

Es de analizar en este caso, que hay una necesidad del país de lograr un desarrollo económico para lograr eliminar las desigualdades de las mayorías que sufren la pobreza y pobreza extrema, de las personas que no tienen un salario económico digno para que puedan desenvolverse, entre otros, así, para borrar estas desigualdades es menester un desarrollo económico para de esta manera generar trabajo, impulsar las inversiones que

inyecten capital a nuestro país y de esa manera reavivar nuestra economía haciendo que esta llegue a todos los rincones del Perú.

Pero al momento de realizar un avance económico, nos topamos con que el compromiso de desarrollar una economía fuerte y salir de condiciones pésimas, estamos imponiendo proyectos a poblaciones minoritarias que no desean las tan llamadas inversiones y al momento de querer imponerlas por un bien mayor, estamos vulnerando sus derechos inherentes como personas humanas.

En el presente proyecto minero, que en vez de lograr un desarrollo económico para la población del lugar, y también para todo el Perú (que sería lo más recomendable), parece que por todos los medios se está tratando de imponer a la población, puesto que está demostrado que no está de acuerdo con la mina y al momento de manifestarse, más aún estamos vulnerando sus derechos en cada protesta que realizan las poblaciones y los agricultores del lugar, como son la vida, la libertad, la dignidad de las personas, entre otros.

Es evidente a estas alturas del conflicto que el proyecto minero no será recibido por los pobladores y agricultores, las deficiencias de los EIA y su relación con la agricultura, los recursos hídricos y otros llegaron a la población y no ven a la empresa como un desarrollo para su región, sino como un peligro a las actividades que estos realizan y a medida que va pasando el tiempo, lo único que se acrecienta es la vulneración de sus derechos a manos del Estado.

## **2.2. Proyecto Hidroeléctrico en el Río Marañón**

Durante el año 2011, el Estado peruano priorizó la construcción de 20 centrales hidroeléctricas (en adelante CH) en la cuenca del río Marañón (en adelante Marañón). Cabe destacar que dos de esas centrales son las que han generado preocupación (y serán el eje de este acápite): Veracruz y Chadín 2, ambas centrales se ubican contiguas en el Marañón, en una zona conocida como: los bosques estacionalmente secos, dicho ecosistema es considerado como poseedor de los niveles más altos de especies endémicas en el Perú.

En lo que respecta a la CH Veracruz, se entregó la concesión definitiva mediante la R.S. 076-2014-EM<sup>6</sup>, el 04 de noviembre de 2014. Aunque antes de dar dicha concesión el Estado había

---

<sup>6</sup> Véase [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Electricidad/concesiones%20electricas/Derechos/publicaciones/Resoluciones/RS\\_076-2014-EM.pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Electricidad/concesiones%20electricas/Derechos/publicaciones/Resoluciones/RS_076-2014-EM.pdf)

observado el estudio de impacto ambiental (EIA), pues preliminarmente se había rechazado al no contar con el presupuesto previsto y otra serie de formas inadmisibles. Y luego de ello, en el 2015 presentaron el Plan de Participación Ciudadana (PPC) de la modificación del EIA ante el Minen, fue aprobado, pero algo resaltante es que nunca comenzaron sus operaciones y es por ello que la CH se encuentra en estado de suspensión y esperaban una prórroga para continuar con su proyecto, pero un detalle no se podía cubrir, el EIA ya perdía su vigencia.

En cuanto a la CH Chadín II, la concesión definitiva se entregó el 2014, mediante R.S. 076-2014-EM<sup>7</sup>. Y aunque solicitaron ampliar sus obras para iniciar en 2019, fue rechazada dicha solicitud pues ya habían empezado la construcción y sus consecuencias negativas “habrían originado el desplazamiento (excavación y rellenos) de 44,6 millones cúbicos de materiales (roca y suelos)” (Delgado; Figueroa & de Mendoza, 2021:66). El estado actual de la CH Chadín II está paralizado, pues en 2017 se suspendió la Certificación Ambiental y en 2019 perdió la vigencia de dicha certificación.

### ***2.2.1. Impactos y conflictos socioambientales***

En cuanto a la CH Veracruz, la población directamente afectada ha presentado una resistencia, pues la retención de sedimentos (material esencial para alimentar a especies de flora y fauna) causaría una desestabilización en la dieta de los habitantes y la migración de peces afectaría sustancialmente a la población. En ese sentido, la CH Veracruz afectaría “directa o indirectamente los territorios de poblaciones indígenas, los sistemas biológicos naturales de las especies y la inundación de bosques como de zonas agrícolas” (Delgado; Figueroa & de Mendoza, 2021:63). Todo ello significaría que el espacio, el medio ambiente, ya no cumpla con ser equilibrado y adecuado para la subsistencia de la población, y más aún atenta contra el tan hablado desarrollo sostenible.

Un caso similar, pero mucho más conflictivo sucede con la CH Chadín II. En agosto de 2013 “las rondas campesinas de Celendín presentaron ante la DGAAE del Minem un documento (...) denunciando las malas prácticas sociales de la empresa; una de ellas era el impedimento de participar de manera efectiva en los talleres y audiencias públicas”<sup>8</sup>. Pero no fue el único hecho, en 2015, la Defensoría del Pueblo emitió un

---

<sup>7</sup> Véase [http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Electricidad/concesiones%20electricas/Derechos/publicaciones/Resoluciones/RS\\_073-2014-EM.pdf](http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Electricidad/concesiones%20electricas/Derechos/publicaciones/Resoluciones/RS_073-2014-EM.pdf)

<sup>8</sup> Presidencia del Consejo de Ministros: Willaqniki. Informe de diferencias, controversias y conflictos sociales, de diciembre de 2013

informe<sup>9</sup> donde se identificó a seis personas heridas como consecuencia del conflicto socioambiental derivado del proyecto. Pero no solo eso, sino que existen procesos penales abiertos. Es más, las comunidades campesinas presentaron, con ayuda de otras organizaciones, una Acción de Amparo (un Amparo ambiental) para tutelar su derecho a un ambiente sano y equilibrado, pues indicaban que en corto tiempo tanto sus derechos como comunidades campesinas y la protección del medio ambiente se vería seriamente afectada.

Sin embargo, por parte del Estado poco o nada se hizo para garantizar la preservación de la gran diversidad biológica de la zona, y su único argumento para frenar la construcción de las CH fue: la sobredemanda de producción energética. Una vez más la indiferencia del Estado se vive en una lucha encarnizada por un pueblo que busca defender su medio ambiente y el Estado que solo busca beneficios económicos.

### **III. EL DESARROLLO SOSTENIBLE NACIONAL**

#### **3.1. El daño ambiental y el desarrollo sostenible, reflexiones sobre los derechos de la naturaleza**

De acuerdo a la Ley 28611, Ley general del Ambiente, en su art I indica que: “Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de su vida (...)”. Y justamente por eso, un tema que no debe ser ajeno, y más aún luego de apreciar cómo en dos casos (minero e hidroeléctrico), es el daño ambiental no solo al ambiente propiamente dicho, sino también contra la salud de las personas directamente afectadas, pero el Estado poco o nada hace en su resarcimiento o prevención.

Para darle un mejor entendimiento a este tema, se debe tener en cuenta la contraparte, es decir, a qué se le considera daño ambiental. En la doctrina existen dos categorías, principalmente, de daño ambiental: “el medio ambiente dañado afecte la salud y bienes de las personas o al medio natural en cuanto a tal”. (Delgado, 2020:32). A la segunda categoría algunos la denominan como “daño ecológico puro”. Sin embargo, como se apreció en los casos precitados, el daño ambiental pertinente a reflexionar sería el primero, pues afecta la salud y los bienes de las personas. En ese sentido, una de las modalidades que define mejor la situación actual y tiene incidencia plena en el desarrollo sostenible sería la “Degradación ambiental”. Lo define

---

<sup>9</sup> Defensoría del Pueblo: Informe de Adjuntía 001-2015-DP/APCSG. Véase en <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/IA-Conflictos-por-RecursosHidricos.pdf>

Andaluz (2013) como “(...) la pérdida progresiva de la aptitud de los recursos naturales para prestar bienes y servicios a la humanidad, así como la del medio físico para albergarnos en condiciones de sanidad y dignidad” (pág. 50).

S aprecia de modo indubitable que tanto en la minera Tía María y en las CH del río Marañón, existe una degradación ambiental, pues se afecta o afectaría (independiente del caso analizado) al medio ambiente y a las personas y seres vivos que allí radican. Y el Perú, como parte de protocolos y programas que velan por la seguridad y preservación del medio ambiente debe cambiar su política y no solamente concentrarse en prevenir, sino también, como en su faz reaccional, hacer resarcir los daños a sus culpables, pues la impunidad y los procesos largos no benefician a nadie, mucho menos solo una reparación económica, pues el medio ambiente no está hecho de dinero, sino de seres bióticos y abióticos.

Es una tarea larga y ardua, pero de ningún modo puede seguir poniéndose en segundo lugar en los debates nacionales, sino que debe primarse, y no solo proteger al ambiente porque es donde el ser humano y las especies se desarrollan, sino también protegerlo per se, es aquí donde entraría una categoría jurídica distinta: los derechos de la naturaleza. Emular los ejemplos de países latinoamericanos como Ecuador, Bolivia o Chile sería muy beneficioso para la población, para el medio ambiente y para el desarrollo sostenible nacional, pues la Política Nacional del Ambiente al 2030 no cumplirá con todos sus objetivos y nuevamente plantearon otra y sin ningún cambio positivo en sí. Pues algo se debe comprender “desde la racionalidad andina se promueve que no es la Madre Tierra la que pertenece al humano, es el humano el que pertenece a la Madre Tierra” (Casazola, 2020:126). Entender ese hecho es fundamental, no sólo para comenzar a reconocer derechos per se al medio ambiente, sino para implementar políticas nacionales que en verdad beneficien y se preocupen por el desarrollo sostenible y no solo por el desarrollo económico.

### **3.2. La ponderación entre el derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado, y el desarrollo económico**

Está claro que en los últimos tiempos, en el planeta los efectos del crecimiento económico han tenido buenos y malos resultados, pues, en parte un crecimiento económico permite a la población de un país alcanzar un nivel de vida más adecuado, aumentar la productividad y por lo tanto recibir mayores ingresos, un mayor empleo a causa de que entran más divisas, entre otros. Empero, también los desechos que producen las múltiples industrias colaboran al daño ambiental que se genera, el volumen del tráfico comercial aumenta la magnitud de la

contaminación, los aumentos de la producción y su comercialización supone un incremento de los índices de contaminación, aunque esto debe matizarse por países que producen, la contaminación está dada y es algo de lo que en un futuro se verá reflejado para todos, pues hasta este momento el objetivo que tienen los países parece ser únicamente el crecimiento económico, es el único motivo por el cual parecen existir, crecer económicamente es el camino para conseguir todo, parecen pensar.

Como menciona Pérez Ventura (2013):

La principal consecuencia del crecimiento económico continuo es la generación de una producción masiva de bienes y servicios. Toda esa producción ha de ser consumida, por lo que el sistema ha desarrollado estrategias muy efectivas para atar a las personas al consumo, que desde hace unas décadas también es una actividad que se realiza continuamente. (pág. 06).

Es de apreciarse que el mundo se encuentra en tres procesos claves y fáciles de comprender: el crecimiento, la producción y el consumo; y para que se mantengan cada uno de estos procesos, dependen de los otros, pues sin producción no hay consumo, y sin consumo no hay producción. hay una íntima correlación.

Con el pasar del tiempo, los países han tenido este esquema como su principal motor para lograr el desarrollo económico deseado, ¿pero este sistema es sustentable en el tiempo?, ¿se puede mantener en el tiempo estos procesos?, sabiendo que la población en el planeta está creciendo cada día más, (ojo que el planeta tiene límites y sigue siendo el mismo de hace unas décadas donde la población no crecía a estos ritmos tan exponenciales, y algunos recursos no son infinitos, la tierra no va a dar petróleo para siempre, los minerales tan importantes también tienen un límite). Aquí lo importante, hay un tope de contaminación que como personas se puede tolerar, ¿cuánto tiempo más durará todo lo relacionado con el crecimiento económico?

Como se aprecia por las noticias y por cómo nos desenvolvemos todas las personas en cualquier sociedad, nadie se plantea dejar de crecer, el desarrollo económico ha sido la principal meta por los países décadas atrás y va a seguir siendo continua en el futuro, pues el desarrollo nos ha traído progreso y bienestar, definitivamente vivimos mejor que en la edad media o en siglos anteriores, pero también parece que con todos los efectos de la contaminación ambiental, hoy también vivamos mejor que en el futuro.

El desarrollo económico es importante para el crecimiento y avance de un país, pero también es relevante que la población viva en un medio ambiente equilibrado y adecuado, pues el costo del desarrollo económico tiene un impacto sobre el medio ambiente y la comunidad internacional se dio cuenta de esto, y en una serie de tratados han puesto en el debate reducir el cambio climático, reducir la emisión de sustancias que dañen al medio ambiente, entre otros, pero el desarrollo económico tiene un tema fundamental para la humanidad que es el abatimiento de la pobreza, que es la principal razón de ser de los gobiernos de turno, por lo tanto no se puede simplemente dejar de pensar en ello, pues crecer económicamente es ayudar a una parte de la población a mejorar su calidad de vida, mejorar la canasta básica, ya que la pobreza priva a las personas que no puedan pagar los bienes y servicios que se ofertan en el mercado, y el desarrollo económico es la única forma de apalear la pobreza y las desigualdades de los pueblos.

Una de las soluciones que se plantean para resolver esto y no estar siempre condicionados al crecimiento económico es la economía del Estado Estacionario, pero, ¿qué desarrolla esta teoría?

Brevemente, esta teoría que es planteada y defendida por Herman Daly (2019) menciona:

Una economía con existencias constantes de personas y cosas (productos) que se mantienen a un nivel deseado de suficiencia con una tasa baja de flujo de mantenimiento, es decir, el flujo de materia y energía más bajo posible desde la primera etapa de Producción a la última etapa de consumo (pág. 01)

Una economía de Estado Estacionario consiste en la existencia de un stock constante de riqueza física (capital) y de un tamaño de población constante. No crece en el transcurso del tiempo. La economía de estado estacionario es el único tipo de economía sostenible a largo plazo. Es una economía que satisface las necesidades de las personas sin socavar los servicios de soporte vital del planeta. Requiere sólo cuatro reglas básicas o principios del sistema:

- Mantener la salud de los ecosistemas y los servicios de soporte vital que brindan.
- Extraer los recursos renovables como el pescado y la madera a una velocidad no mayor que la que pueden regenerarse.
- Consumir recursos no renovables como combustibles fósiles y minerales a una velocidad no mayor de la que pueden ser reemplazados por el descubrimiento de sustitutos renovables.

- Depositar los desechos en el medio ambiente a una velocidad no mayor a la que se pueden asimilar de manera segura. (Daly, 2019:2)

Como se aprecia, algunas de estas ideas de la Economía del Estado Estacionario recogen un someramente los pilares del desarrollo sostenible, que tuvo como primera definición en el informe Brundtland, pero como tal esta no es el quiebre del desarrollo económico, si no otra especie de la fórmula económica porque no podemos simplemente dejar a un lado el desarrollo económico.

Los problemas ecológicos que se van viviendo en la actualidad, hacen que una gran mayoría vea con interés esta teoría, no obstante, esta teoría necesita de la acción política conjunta e inmediata, y como los cambios climáticos siguen un curso vertiginoso, una economía de Estado Estacionario es cada vez más importante y necesaria.

El desarrollo económico tiene que ir de la mano con el medio ambiente, y la manera cómo esta se desarrolla. Se están viendo avances en los mercados que premien la reducción del cambio ambiental, el desarrollo tecnológico también está evolucionando ayudando a las industrias y a la producción a tener métodos cada vez menos contaminantes, pues como dice el premio nobel del año 2018, Paul Romer:

Para que una sociedad se desarrolle necesita acumular capital humano y conocimiento y poder acceder a las innovaciones tecnológicas, aunque no las desarrolle por sí mismas. Cuando lo consigue, puede lograr que el crecimiento sea sostenido y, por tanto, que mejoren la renta y el nivel de vida de los ciudadanos. (González, 2018).

El alcance de las innovaciones tecnológicas es imprescindible para desarrollar un crecimiento sostenible sin afectar el desarrollo económico y así todas las personas mejoren su calidad y nivel de vida.

## **CONCLUSIONES**

Una de las conclusiones a las que arribamos fue que no existe una adecuada política de protección ambiental, ya que aparentemente priman los intereses económicos, y poco o nada se hacen sobre el medio ambiente y su protección. Doctrinariamente se protege, jurisprudencialmente se reconoce, pero una vez que suceden los conflictos y el daño ambiental está hecho, las autoridades no intervienen en favor de los derechos humanos, buscan soluciones donde el desarrollo económico no se vea afectado y la población directamente afectada junto al medio ambiente dañado no tienen la protección que debería y las sanciones económicas hacia

los causantes no son suficientes. Los derechos de la naturaleza deberían tener una protección individual y consiguientemente el riesgo de su vulneración podría frenarse, aún es un camino largo pues posturas como la Constitución Ecológica aún está lejos de aplicarse en el Perú.

Por otro lado, podemos afirmar que con un modelo económico que se basa en el crecimiento, en la explotación de recursos naturales y una industria que está hambrienta de estos para consiguientemente lograr una productividad que satisfaga la inversión; el desarrollo económico es la forma más gratuita de generar desarrollo y fomentar un crecimiento para la sociedad y satisfacer las necesidades básicas, aunque hay soluciones que se están planteando, como la económica de estado estacionario, dejarla atrás y buscar otras formas de generar armonía con el medio ambiente, no parece un camino que se vislumbre en el futuro, y para que su relación con el medio ambiente no se quiebre más, esta tiene que ir a la par con el avance tecnológico para poder disminuir la contaminación y lograr una sostenibilidad en el tiempo, sin que se ignoren y estudien otras posibilidades para el futuro.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Andaluz, C. (2013). *Manual de Derecho Ambiental*. Perú, Lima: PROTERRA.
- BBVA (s.f.). *¿Qué es el medioambiente y por qué es clave para la vida?*  
<https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-el-medioambiente-y-por-que-es-clave-para-la-vida/>
- Casazola, J. (2020). *La Madre Tierra como sujeto de derecho*. Perú, Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Contreras, Z. (24 octubre de 2019). 100 días de paro contra Tía María: anuncian más protestas en el Valle de Tambo. El Comercio Perú. <https://elcomercio.pe/peru/arequipa/100-dias-de-paro-contratia-maria-anuncian-mas-protestas-en-el-valle-de-tambo-arequipa-conflictos-sociales-noticia/?ref=ecr>
- Daly, H. (2019). *What Is a Steady State Economy?* CASSE, 1. Recuperado de [https://steadystate.org/wp-content/uploads/CASSE\\_Brief\\_SSE.pdf](https://steadystate.org/wp-content/uploads/CASSE_Brief_SSE.pdf)
- Delgado, D., Figueroa, R. & de Mendoza, V. (2021) *SITUACIÓN ACTUAL EN LA CUENCA DEL RÍO MARAÑÓN*. Lima, Perú: Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR).
- Delgado, P. (2020). *El daño ambiental en el Perú*. Perú, Lima: MONTIVESA SRL.
- Gargarella, R. (2006). El derecho a la protesta social. *Derecho y humanidades*, 141-151.
- Gonzales, E. (9 de octubre de 2018). *CincoDías*. Obtenido de [https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/10/08/mercados/1539024886\\_127392.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2018/10/08/mercados/1539024886_127392.html)
- Grandez, P., Mora, C., Ramírez, P., Palao, L., & Monteferri, B. (2020). Análisis de la situación jurídica ambiental de los proyectos de centrales hidroeléctricas Veracruz y Chadín 2 en el río Marañón.
- Hayen, F. (2012). El Derecho Ambiental y el Tribunal Constitucional del Perú. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 10(9), 227-240.
- Pérez, J. (2013). *Crecimiento Económico y conservación del Medio Ambiente*.

Revista ProActivo. (9 agosto de 2021). *Tía María: ¿Cuál es la raíz del conflicto social en Arequipa?* Revista ProActivo. Recuperado de <https://proactivo.com.pe/tia-maria-cual-es-la-raiz-del-conflicto-social-en-arequipa/>

Sentencia del Tribunal Constitucional del Exp. N.º 00004-2010-PI/TC, 14 de marzo de 2011

Sentencia del Tribunal Constitucional del Exp. N.º 0964-2002-AA/TC, 17 de marzo de 2003

Sentencia del Tribunal Constitucional del Exp. N.º 006-2000-AI/TC, 11 de abril de 2002